

RESOLUCION Nº 068 **Junio 23 de 2025**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el Campeonato Nacional Interligas de Hockey en Línea 2025, a realizarse en la ciudad de Bogotá, durante los días 1,2 y 3 de agosto de 2025, en las categorías SUB14 mixta, juvenil varones, femenino y mayores.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y la comisión nacional de hockey en línea en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la disciplina de Hockey en Línea para todos sus eventos oficiales

Que el calendario único nacional prevé la realización del Campeonato Nacional Interligas de Hockey En Línea 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar a todas las LIGAS y sus clubes afiliados al Campeonato Nacional Interligas de Hockey en Línea 2025, a realizarse para las categorías: SUB14 Mixta, Juvenil Varones, Femenino y Mayores evento que se realizará en la ciudad de BOGOTÁ durante los días 1-2-3 de agosto de 2025, en el coliseo cubierto de hockey en línea de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES.

Podrán participar en el certamen, deportistas, delegados y entrenadores de las respectivas ligas de Patinaje que estén debidamente afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje con su respectivo carnet digital personal de la plataforma digital VELOPRO.

ARTÍCULO 3º CATEGORIAS Y EDADES.

Para este evento las categorías y edades son:



- **Categoría Sub 14 mixta** deportistas nacidos en el año 2011-2010
- **Categoría juvenil varones** Deportistas nacidos entre los años 2007 y 2011
- **Categoría mayores damas** Deportistas nacidas en el año 2011 y anteriores
- **Categoría Mayores varones** Deportistas nacidos en el año 2009 y anteriores

ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.

Las Ligas participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Federación Colombiana de Patinaje al correo de su respectiva con copia a la Comisión Nacional de Hockey en Línea comisionnacionalhockeylinea@outlook.com para obtener el aval para este evento.

Parágrafo 1: Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, no se aceptarán ni recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de Ligas se harán por transferencia electrónica a favor de la Federación Colombiana de Patinaje en la cuenta corriente número 004017158, del Banco AV VILLAS. Consultar en la página web de Fedepatin "nuevo instructivo proceso pago eventos".

<https://fedepatin.org.co/archivos/generales/INSTRUCTIVO-PROCESO-PAGO-EVENTOS-2020.pdf>

Una vez realizada la transferencia al Banco AV VILLAS, cada Liga deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soporteshockeylinea@fedepatin.org.co, donde se debe indicar el nombre del club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con afiliaciones, carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero de 2025, se harán por transferencia electrónica o consignación a favor de la Federación Colombiana de Patinaje en el banco Davivienda a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 y deberán ser cargados en la plataforma VELOPRO de cada deportista.

Parágrafo 2: Fecha de inscripción de Liga es ante las s respectivas a las que pertenecen.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
viernes 18 de julio a las 10:00 p.m.	lunes 21 de julio a las 10:00 p.m.

Parágrafo 3: Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en cualquier actividad deportiva programada por la Federación Colombiana de Patinaje, deberá realizar la carnetización digital en la plataforma VELOPRO en el enlace <https://fedepatincol.rsportz.com> la cual será exigida para poder participar de este evento.

Parágrafo 4: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos dígitos) ubicado en su Jersey de competencia para los correspondientes encuentros; no se permitirá la participación de un deportista que se presente con un número diferente al inscrito en la planilla oficial, esta sanción se aplicará para el partido en la cual ocurra la situación.

Parágrafo 5: El valor de las inscripciones ordinarias las cuales deberán cancelarse en cada fecha programada, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 del mes de enero de 2025 expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, será:

VALOR INSCRIPCIÓN LIGA	VALOR INSCRIPCIÓN POR DEPORTISTA
ORDINARIA: \$285.000	ORDINARIA: \$114.000
EXTRAORDINARIO: \$427.000	EXTRAORDINARIO: \$171.000

Parágrafo 6: Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que una Liga realice después del cierre de inscripciones ordinarias implicará cancelar el valor establecido como extraordinaria. Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se permitirán cambios.

ARTÍCULO 5º ESTRUCTURA DEL TORNEO.

Parágrafo 1: El Torneo Nacional tendrá 3 días para su desarrollo en el cual se jugarán dependiendo de la cantidad de inscritos y los detalles del mismo se enviarán a las ligas participantes una vez se cierren las inscripciones extraordinarias.

Parágrafo 2: La clasificación general del campeonato nacional interligas 2025 se realizará por la cantidad de medallas doradas, seguida por medallas de plata y finalizando con la cantidad de medallas de bronce.

Parágrafo 3: En caso de empate en el cuadro de medallas se asignará la siguiente puntuación la cual definirá la ubicación final de las Ligas que no obtengan ningún medallero según la siguiente puntuación:

4to lugar	10 puntos
5 to lugar	7 puntos
6to lugar	5 puntos
7 mo lugar	3 puntos
8vo lugar	2 puntos
9 no lugar	1 punto

En caso de persistir el empate se definirá la ubicación final por la liga que quede mejor ubicada en la categoría mayores, femenina, juvenil varones y sub 14 en este orden respectivamente.

Parágrafo 4: Las premiaciones para la definición de valla menos vencida se tomarán teniendo en cuenta hasta la fase de finales con los 4 equipos finalistas, el premio para el MVP se llevará por la cantidad de goles y asistencias durante el torneo de los 4 equipos que pasen a la fase final, en caso de empates en ambas premiaciones se definirá sobre aquel jugador que haya quedado con su equipo mejor ubicado en el torneo.

Parágrafo 5: Las situaciones no resueltas en la presente resolución serán resueltas por el comisionado nacional designado para este evento.

ARTÍCULO 6º PREMIACIÓN POR CATEGORIA.

✓ **SUB 14, JUVENIL VARONES, FEMENINO Y MAYORES**

Medalla oro, plata y bronce a las 3 primeras Ligas de cada categoría

Placa y gorra al MVP

2 placas y 2 gorras para la Valla menos vencida.

Trofeo a la liga ganadora por categoría

Trofeo a la liga campeona, subcampeona y tercer lugar general.

En caso de que en la categoría mayores se presenten las categorías GOLD y SILVER se entregara un trofeo al equipo ubicado en el primer lugar de la categoría SILVER.

Parágrafo 1: Con el ánimo de fortalecer, incentivar y promocionar la consolidación del Hockey en Línea en el País con vistas a integrar Juegos Nacionales, se desarrollarán dos grupos cada uno con un mínimo de 4 equipos inscritos en la Categoría Mayores Varones así:

1. Categoría Mayores GOLD: clasifíquese en esta categoría conforme a los criterios que defina la comisión técnica o a solicitud de liga, los equipos de mayor rendimiento deportivo y que hagan parte de la máxima categoría elite del Hockey en Línea, para lo cual se tendrá en cuenta entre otros criterios, histórico de participación, resultados y jugadores que integran cada selección, estas selecciones jugaran round robin entre si.
2. Categoría Mayores SILVER: clasifíquese en esta categoría conforme a los criterios que defina la comisión técnica o a solicitud de liga, los equipos de rendimiento deportivo intermedio y que hagan parte de la categoría Pro del Hockey en Línea, en el cual incluye ligas nuevas, ligas que aún están en desarrollo y fortalecimiento en su deporte, para lo cual se tendrá en cuenta entre otros criterios, histórico de participación, resultados y jugadores que integran cada selección, estas selecciones jugaran round robin entre si.

Parágrafo tercero: Una vez terminadas las rondas clasificatorias se jugara un partido entre en ULTIMO lugar de la categoría GOLD y el primer lugar de la categoría SILVER para así iniciar las finales, el ganador de este encuentro, jugara las semifinales en la categoría GOLD y el equipo perdedor jugara las semifinales en la categoría SILVER.

Parágrafo cuarto: la conformación de las categorías GOLD y SILVER descritas con antelación, quedaran sujetas a una integración mínima de 4 ligas por categoría, en caso de no cumplirse este requisito de cantidad, se jugará una categoría única mayores varones.

ARTÍCULO 7º AUTORIDADES DEL EVENTO

- ✓ La máxima autoridad técnica del evento estará a cargo de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey en Línea nombrados para el evento, en este caso Luis Humberto Bejarano, Francisco Carreño Y Álvaro Geovanny Chiguasuque.

- ✓ La máxima autoridad de juzgamiento del evento estará a cargo de los designados por el Colegio Nacional de Juzgamiento y avalados por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente.
- ✓ La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Comisionado Nacional, el Juez Árbitro y un representante de la organización que puede ser de la comisión técnica o de la Federación.

ARTÍCULO 8º DELEGADOS Y CARNETIZACIÓN.

La CNHL revisara los carnés DIGITALES de jugadores y delegados de los clubes, quienes deberán presentar previo al inicio del evento la siguiente documentación:

- 1.- Carné de Federación DIGITAL registrado en la plataforma VELOPRO.
- 2.- Documento original de la EPS **VIGENTE** de cada uno de los competidores.

ARTÍCULO 9º SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje, no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de Accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados antes del evento al Comisionado Nacional.

La organización garantizará la presencia de personal paramédico calificado y en caso de ser necesaria ofrecerá la prestación del servicio de traslado a un centro médico.

ARTÍCULO 10º PROGRAMACIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

Parágrafo: La programación oficial y las horas definitivas de cada partido serán publicadas una vez se cierren las inscripciones extraordinarias, además un (1) delegado de cada equipo deberá asistir al Congresillo Técnico, el viernes 15 de agosto de 2025, la cual se llevará a cabo de manera presencial y la hora y lugar será anunciada con antelación.

ARTÍCULO 11º SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Todos los casos disciplinarios que se presenten en el evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la Comisión Disciplinaria del evento y si

lo amerita serán trasladados a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

ARTÍCULO 12º.

La Federación Colombiana de Patinaje será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos.

ARTÍCULO 13º CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la C.N.H.L. de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

ARTÍCULO 14º. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de junio (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

FRANCISCO CARREÑO
Presidente CNHL